



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 345 -2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA 04 NOV 2014.

VISTO:

El Oficio Nº 543-2014-DISTE-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de octubre 2014 emitido por la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 032-2014-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 22 de enero 2014 se aprobó el Rol de Vacaciones del Personal por Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que, la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicitó la reprogramación de vacaciones de la trabajadora CAS Elizabeth Velazco Hurtado mediante el Oficio Nº 543-2014-DISTE-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de octubre 2014, toda vez que la referida trabajadora se encuentra actualmente con Licencia por Maternidad hasta el 29 de noviembre 2014, derecho que le fue reconocido formalmente mediante la Resolución Directoral Regional Nº 300-2014-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 10 de setiembre 2014;

Que, conforme al Artículo 10º inciso "c" del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Sujeto al Régimen de Contratación Administrativa CAS aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 447-2013-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de setiembre 2013, dispone que: "Las suspensiones de vacaciones son motivadas por necesidad del servicio debidamente justificado por el Jefe Inmediato y con la aceptación del personal involucrado; debiendo también reprogramarse el uso físico de las mismas, de manera coordinada entre ambas partes";

Que, con el proveído de fecha 15 de octubre 2014, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna da su aprobación, derivándolo al Responsable de Control de Asistencia y Permanencia para la autorización y elaboración de la reprogramación de vacaciones de la trabajadora CAS Elizabeth Velazco Hurtado;

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR las vacaciones de la trabajadora CAS Elizabeth Velazco Hurtado, de acuerdo a lo siguiente:

- Del 01 de diciembre al 26 de diciembre 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:

C.C
OA
UPER
Archivo
EFA/clc



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

